

Quillota, 30 de Marzo de 2021.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 2948 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°152/2021 de 25 de marzo de 2021 de Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde(s), mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **“DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RAMPAS, PASARELAS Y RUTA ACCESIBILIDAD, COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ”**, financiamiento mediante **FONDO DE SUBVENCIÓN REGULAR 2021, EDUCACIÓN**;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RAMPAS, PASARELAS Y RUTA ACCESIBILIDAD, COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Especiales – Bases Administrativas Generales – Términos de Referencia Diseño – Formulario N°1 Identificación de Proponente – Formulario N°2 Declaración Jurada Simple – Formulario N°3 Identificación Arquitecto – Formulario N°4 Identificación de Ingeniero – Formulario N°5 Planilla Oferta Económica – Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°22/2021;
4. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°22/2021 DE 20.01.2021 emitida por la Jefa Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con el Presupuesto para el financiamiento de **“DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RAMPAS, PASARELAS Y RUTA ACCESIBILIDAD, COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ, COMUNA DE QUILLOTA”**, por un valor de **\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos), IVA incluido**. Fuente de Financiamiento: SUBVENCIÓN REGULAR 2021. Cuenta Presupuestaria:21522;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRÚEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RAMPAS, PASARELAS Y RUTA ACCESIBILIDAD, COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ”**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Términos de Referencia Diseño
- ✓ Formulario N°1 Identificación de Proponente
- ✓ Formulario N°2 Declaración Jurada Simple
- ✓ Formulario N°3 Identificación Arquitecto
- ✓ Formulario N°4 Identificación de Ingeniero
- ✓ Formulario N°5 Planilla Oferta Económica
- ✓ Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°22/2021

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. ITO (Ignacia Fernández) 3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega) 5. Jurídico 6. RED-Q 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **“DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RAMPAS, PASARELAS Y RUTA ACCESIBILIDAD, COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ”**, financiamiento mediante **FONDO DE SUBVENCIÓN REGULAR 2021, EDUCACIÓN.**

**TERCERO:** **APRUEBASE** las siguientes Bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**  
**LICITACION PÚBLICA**  
**2833-14-L121**

**DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERIA DE RAMPAS, PASARELA Y RUTA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, COLEGIO NIÑAS DE CANADA.**

**1.- GENERALIDADES**

Las presentes Bases norman el proceso de licitación pública, a través del sistema Chile Compra, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Mandante y técnica, para el **Diseño Arquitectura e Ingeniería de Rampas, Pasarela y Ruta Accesibilidad Universal, Colegio Niñas de Canadá, en la comuna de Quillota.**

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, Contrato, Términos de referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

**2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El propósito de la contratación de los servicios profesionales consiste en contar con un diseño de la Ruta de Accesibilidad Universal, incluida rampa y pasarelas de acceso y conexión a los Niveles superiores de los edificios para suplir la falta de infraestructura actual del Establecimiento Educacional, el cual permita normalizar las actuales dependencias según los nuevos estándares para infraestructura educacional en el ámbito.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe realizar un levantamiento del proyecto de accesibilidad universal del establecimiento, con el objetivo de incorporar el diseño al circuito y rutas existentes para tales efectos.

Lo anterior, bajo el marco normativo del Mandante y Dirección de Obras Municipales y Secretaría Ministerial de Educación.

**3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

Las presentes Bases Administrativas son aplicables a la contratación de los Servicios de Consultoría experta en diseño de infraestructura y/o ingeniería, con el objetivo de apoyar al Departamento de Educación de Quillota, en obtener el expediente completo a nivel de Diseño, según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y los Nuevos Criterios de Diseño para Infraestructura Educacional de la Secretaría Ministerial de Educación (SECREDUC). Los servicios profesionales deberán dar como resultado la obtención del permiso de edificación otorgado por la Dirección De Obras Municipal de Quillota.

En esta licitación podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas; que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes “Bases Administrativas”, en los respectivos “Términos de Referencia”, en el Capítulo II de la ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, así como en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, a la fecha de suscripción del contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito en “Chile Proveedores”, lo que deberá acreditar mediante el certificado correspondiente.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

**4.- DEFINICIONES**

Para todos los efectos de las presentes bases de licitación y del consiguiente contrato, la terminología a emplear se precisa a continuación:

a) **Bases de la Licitación:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen los

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.

**Quillota**  
Educación*Formación de calidad*

servicios a ejecutar y que regulan el contrato definitivo. Incluyen bases administrativas, términos de referencia, entre otros.

- b) **Adjudicación:** Es el acto administrativo expresado en un Decreto Alcaldicio, en virtud del cual, la Municipalidad expresa su voluntad de contratar los servicios con determinada persona natural o jurídica, el que deberá ser notificado a través del portal mercado público.
- c) **Adjudicatario:** Es el oferente, persona natural o jurídica, cuya oferta ha sido aceptada totalmente por la Municipalidad.
- d) **Consultor/ Contratista:** el adjudicatario, cuya oferta ha derivado en un contrato celebrado con la Municipalidad, y contrae la obligación de ejecutar los trabajos materia de encargo de la presente licitación.
- e) **Oferente/ Proponente:** Es la persona natural o jurídica que, en el marco de la presente licitación, participa del proceso y presenta una oferta concreta en el portal Mercado Público.
- f) **Unidad Técnica:** Corresponderá a la Ilustre Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde, la cual cumple la función de supervisión técnica y administrativa del contrato que establecen las presentes bases de licitación.
- g) **Inspección Técnica de Servicio (ITS):** Corresponderá al funcionario, designado por el Sr. Alcalde, encargado de supervisar, coordinar y fiscalizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, además de corroborar los estados de pago y las condiciones para las recepciones.
- h) **Aclaraciones:** Notificación escrita y formal por parte de la Municipalidad de agregados, eliminaciones, modificaciones o respuestas de las presentes bases de licitación.
- i) **Contrato:** Es el acto jurídico que genera y establece con exactitud y precisión, los derechos y obligaciones de cada parte, es decir la Municipalidad y el contratista, en relación con los servicios a que se refieren las presentes bases de licitación.
- j) **Orden de Compra:** Es el acto administrativo y contractual que genera y establece la relación de la contratación mediante el Portal Mercado Público.
- k) **Sistema de Información:** Portal, Plataforma Web para contratación y adquisiciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

**5.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

El servicio materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de Suma Alzada, quiere decir que la oferta a precio fijo, en que los montos asociados a la prestación del Servicio deben ser determinados por el proponente de acuerdo con lo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia, siendo el valor total o unitario inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar costos distintos a lo solicitado, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del servicio materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su operación, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, el suministro e instalación de equipos, la fabricación de muebles, sus insumos y repuestos, su transporte, el valor de tributos, la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, el costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.

#### 6.- NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACION DEL SERVICIO

El servicio materia de esta licitación, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Los Términos Técnicos de Referencia
- d) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica y las Respuestas a las Consultas si las hubieren.
- e) La Oferta del Proponente
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- h) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) El Decreto N° 250 que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- j) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- k) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- l) La Ley N° 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- m) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- n) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- o) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- p) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General;
- q) Las Ordenanzas Municipales;
- r) Las normas del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N)
- s) El Manual de Accesibilidad Universal de la Corporación Ciudad Accesible y el Concepto Europeo de Accesibilidad del MINVU.
- t) Metodología vigente del Sector Educación del Ministerio Desarrollo Social.
- u) Nuevos criterios de diseño para infraestructura educacional del Ministerio de Educación.
- v) En general, con todas las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen la prestación de los servicios que se licitan, técnicas de construcción, laborales, que digan relación con proyectos de ingeniería; las que se entenderán plenamente conocidas por los oferentes.
- w) Ley 20.422 Ministerio de Planificación, establece Normas sobre igualdad de oportunidades e Inclusión social de personas con Discapacidad.

En general, sin que la enumeración sea taxativa el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente.

#### 7.- DE LOS PLAZOS Y ETAPAS

El servicio deberá ejecutarse en el plazo que establezca las bases administrativas especiales y Etapas en los Términos de Referencia.

El plazo indicado en el contrato no estará incluido el tiempo que demoren la unidad técnica, ni los servicios en revisar y/o aprobar los proyectos, y se contabilizará a contar de la fecha de la Aceptación de la Orden de Compra emitida a través del portal de Chile compra, una vez obtenido Decreto Alcaldía que aprueba la Adjudicación.

#### 8.- PUBLICACION ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

#### 9.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán solicitar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. ITO (Ignacia Fernández) 3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega) 5. Jurídico 6. RED-Q 7. Secretaría Municipal.



Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas Generales y Especiales, los Términos Técnicos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación.

#### 10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad a través del Sistema de Información de Compras Públicas, cumpliendo con los requisitos exigidos tanto en las Bases Administrativas, como en los Términos Técnicos de Referencia, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos solicitados.

En caso de que los oferentes tengan alguno de los documentos que se solicitan incorporados y vigentes en el Sistema de Información como "Documentos Acreditados" en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), podrán omitirlos en su presentación. Si no se encuentran en dicho portal ni se adjuntan antes del acto de apertura, se considerarán como no presentados.

El oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que origine el cumplimiento del contrato; a saber, todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantía y, en general, todo lo necesario para que el servicio funcione de forma completa y correcta, según lo establecido en las especificaciones técnicas asociadas a la presente licitación.

##### 10.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes presentarán sus ofertas clasificando los antecedentes en tres anexos, denominados:

- Anexos Administrativos
- Anexos Técnicos
- Anexos Económicos

El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común, por ejemplo, JPG, PDF, Word, Excel, etc.

Los proponentes deberán limitarse a adjuntar solo los antecedentes requeridos. Los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno). Además, toda la documentación debe ser completada con escritura digital, para asegurar legibilidad de lo ofertado.

El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido de este y estar antecedido por la letra que corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases. Ejemplo: Formulario 1 - Identificación Oferente.

##### 10.1.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- a) Identificación completa del oferente y su representante legal (Formulario 1).

Si es persona natural adjuntar Copia de cédula de identidad.

Si es persona jurídica adjuntar Copia Rut de la empresa.

En caso de ser adjudicado, se solicitará sólo para firma del contrato copia de la escritura de constitución de la sociedad, con sus modificaciones, extractos publicados en el diario oficial, Copia cédula de identidad del representante legal, certificado de vigencia de la sociedad y de vigencia del representante legal emitido por el conservador de bienes raíces o de comercio correspondiente.

- b) Declaración jurada simple acreditando conocer y aceptar las bases administrativas, Términos de referencia, entre otros que regulan la licitación, como asimismo no encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades para celebrar contratos con los órganos de la Administración del Estado a que se refiere el Capítulo II de la ley N° 19.886. (Formulario 2).
- c) Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo sobre el comportamiento histórico de la Empresa en materia de multas aplicadas y deudas previsionales durante los últimos doce meses, contados desde el mes que ante preceder a la fecha de apertura de la propuesta. (Sólo Persona Jurídica)

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.

#### 10.1.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

Los servicios solicitados y que corresponden a la Oferta Técnica que deben presentar los oferentes son los siguientes:

##### a) Formulario N°3: Identificación del Arquitecto

En el presente anexo el oferente deberá indicar el nombre de Arquitecto para el proyecto. Junto a este anexo, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta en formato libre del profesional donde compromete su participación en el proyecto.
- Curriculum Vitae en formato libre del Formulador de proyecto, en el cual indique los proyectos en que ha participado.
- Copia Cédula de Identidad del profesional.
- Copia legalizada ante notario de Título profesional.
- Respaldo de los diseños ejecutados

##### b) Formulario N°4: Identificación del Ingeniero

En el presente anexo el oferente deberá indicar el nombre de Arquitecto para el proyecto. Junto a este anexo, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta en formato libre del profesional donde compromete su participación en el proyecto.
- Curriculum Vitae en formato libre del Formulador de proyecto, en el cual indique los proyectos en que ha participado.
- Copia Cédula de Identidad del profesional.
- Copia legalizada ante notario de Título profesional.
- Respaldo de los diseños de cálculo ejecutados

#### 10.1.3 OFERTA ECONÓMICA

- La oferta económica debe presentarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), utilizando la funcionalidad existente para ello, el valor a ingresar debe corresponder al valor ofertado Neto, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir impuesto.
- Además, el oferente deberá presentar su oferta económica y plazo de ejecución de los diseños, mediante Formulario N° 5 que se adjunta a las presentes bases.

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) que realice el Oferente en los correspondientes formularios, debe coincidir con lo consignado en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal del [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La oferta por presupuestar deberá incluir todos los costos y/o gastos asociados a ella, sean directos o indirectos, sus impuestos y demás derechos que por su ejecución deban ser cancelados a los organismos pertinentes.

#### 10.2 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de la propuesta se llevará a cabo en la fecha establecida en el Portal. Durante la apertura se verificará que los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos se encuentren ingresados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para cumplir con el examen de admisibilidad en la apertura de las ofertas, el oferente deberá tener presentado el Certificado de la Inscripción vigente del oferente en los registros indicados en el punto N°4, la presentación de todos los anexos formularios y la presentación de la boleta de garantía (si correspondiere).

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.



La no presentación de alguno de los formatos o documentos solicitados en las presentes bases facultará a la comisión para declarar la oferta como inadmisibles.

No obstante, lo anterior, la Comisión de Apertura se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores que, a su juicio, no influyan ni infrinjan significativamente lo estipulado en las presentes bases.

De existir errores u omisiones de menor trascendencia que no afecten el principio de igualdad entre los participantes, la Comisión podrá solicitar, mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la presentación de los antecedentes que los proponentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siendo evaluado según estipula los criterios de evaluación "Requisitos Formales". Para ello, fijará un plazo fatal de 48 horas contado desde el requerimiento respectivo, lo que se notificará a través del Sistema de Informaciones.

En el caso que el Oferente no salve las omisiones establecidas por la Municipalidad dentro del plazo señalado simplemente se considerará fuera de bases.

Toda información que sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos Anexos u otros que la unidad técnica le requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

Terminada la etapa anterior, se levantará un Acta del Proceso de Apertura, en donde se dejará constancia de la oferta económica de cada oferente y de todas las observaciones que correspondan. Esta acta será firmada por los funcionarios asistentes.

## **11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS**

### **11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA**

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado la totalidad de los antecedentes descritos anteriormente en forma digital, lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo, siendo declarados fuera de bases.

### **11.2. DE LA OFERTA ECONOMICA**

El valor monetario que se indiquen en la oferta económica se expresará en pesos (\$) en su valor neto sin impuesto y/o IVA, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de Chile Compra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de 60 días corridos a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en Bases Administrativas Especiales.

## **12.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **12.1 DE LA EVALUACION**

Las ofertas admitidas, serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por profesionales de la Municipalidad. En caso de sus ausencias, por quienes los subroguen.

El funcionario encargado de la Licitación y uso del portal dependerá del Departamento de Educación de Quilota.

La Comisión Evaluadora tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los criterios de evaluación que se fijan en las presentes Bases, que, en todo caso, deberán ser conocidas por todos los oferentes, antes de la apertura.

A su vez, esta misma Comisión se pronunciará sobre la recepción de los antecedentes que los proponentes hayan omitido al momento de presentar la oferta y que hayan sido solicitados por la Comisión de Apertura. Su aceptación o rechazo, se decidirá teniendo presente el principio de igualdad entre los participantes y la conveniencia para los intereses municipales.

La no presentación de alguno de documentos solicitados en las presentes bases facultará a la comisión de evaluación para rechazar la oferta.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.



La Comisión Evaluadora se reserva la facultad de realizar consultas a los proponentes, posteriormente al acto de apertura, para una mejor comprensión de sus ofertas. Asimismo, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes. Ambos procesos se efectuarán a través de la aplicación que para este efecto existe en la ficha de la licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Cuando en una propuesta se presente una sola oferta, la Comisión procederá a la revisión de los antecedentes y verificar si estos cumplen o no con las bases de licitación y si son suficientes y pertinentes, pudiendo proponer o rechazar su Oferta. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

- 3 Profesionales de Departamento Educación o quien les subrogue

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

- a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos, exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

- b) Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia de documentos legales del proponente en formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

**Nota:** los antecedentes solicitados en formato digital se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de Chile Compra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.

### 13.2- DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

### 14.- OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo.

La Comisión Evaluadora declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

### 15.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que los contratos de la licitación involucren montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo en días corridos.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

### 16.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de CHILE COMPRA.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos (2) copias a la Municipalidad en el plazo de cinco (05) días hábiles.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.



**16.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**16.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA**

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen a menos el 5% del monto contratado, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá presentarla con el Nombre e ID Completo de la Licitación, Firmada y debe mencionar la Glosa completa correspondiente

La vigencia de esta garantía, será de cuarenta y cinco (45) días corridos, más sesenta (60) días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria, debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

**16.1.2. DE LA GLOSA.**

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID 2833-14-L121 del proyecto denominado DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERIA DE RAMPAS, PASARELA Y RUTA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, COLEGIO NIÑAS DE Canadá, el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda."

**16.1.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.**

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

**17 FORMAS DE PAGO**

Los pagos asociados a los estados de avance del proyecto quedan restringidos a la Tramitación del expediente del proyecto a la Dirección de Obras Municipal (EP1) y a la Aprobación del Expediente para obtener ante la DOM el Permiso de Obra.

Su estructura es la siguiente:

Etapas	% Avance	Monto Por Cancelar
Tramitación Expediente Final a DOM (Punto 5.4)	50%	
Aprobación de expediente DOM (Permiso de Obra)	50%	
	<b>Total (Impuesto Incluido)</b>	

Los estados de pago se presentarán a la Unidad Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado el trabajo que especifica cada estado de pago y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, a través de la oficina de partes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. ITO (Ignacia Fernández) 3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega) 5. Jurídico 6. RED-Q 7. Secretaría Municipal.



- Tabla en que figure la programación ofertada del estudio y el avance efectivo de éste.
- Factura a nombre de Departamento de Educación Municipal, RUT N°61.930.600-7, domiciliada en Calle Esmeralda N°625, Quillota.
- Copia de toda la documentación necesaria que sirva de base al estado de pago archivados en carpetas o archivadores según tamaño, tanto en formato físico como digital.

La Unidad Técnica revisará los antecedentes remitidos por el consultor adjuntos a cada estado de pago. Si estos se encontraran incompletos o no procediera su pago, se informará por escrito al Consultor y regirá un periodo de 10 días hábiles para cada ocasión en que el Consultor ingrese nuevamente el estado de pago.

Los estados de pago se entenderán conformes por parte de la ITS cuando se hayan completados todos los antecedentes de respaldo solicitados en las presentes bases y otros que hubiere requerido oportunamente la ITS, en cualquiera de sus revisiones u otras que pudiera solicitar cualquiera de los servicios que aprueban el proyecto.

#### 18. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al consultor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los incumplimientos en su programación. El Consultor deberá, además:

- Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica, o del Mandante, a fin de comprobar el desarrollo del servicio y su eficiente ejecución.
- Mantener permanentemente un responsable quien será el nexo entre el consultor y la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- Reemplazar al responsable, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera por escrito.
- Entregar oportunamente a la Unidad Técnica toda la información y antecedentes que formen parte de su propuesta de trabajo, realizándose a lo menos tres reuniones donde se expongan los respectivos avances.
- Deberá iniciar los trabajos y estudios inmediatamente después de firmado el contrato y proseguirlos de acuerdo con el programa de trabajo.
- Deberá tener conocimiento de toda la normativa que afecta la elaboración y tramitación de este tipo de Diseño (MINEDUC, SERVIU, MOP, DOM, SEC, ESVAL, MIDESO, DOH, VIALIDAD, Seremi de Salud, Dpto. de Tránsito Municipal, etc.). El consultor deberá tramitar las inspecciones, recepciones o aprobaciones que corresponda en todos los servicios públicos o privados asociados y serán de su costo los gastos que estos devengue, en caso de corresponder.
- Cuando por motivos justificados el Proponente requiera realizar un cambio del Profesional Ofertado, deberá presentar una solicitud justificando el cambio para la correspondiente aprobación por parte de la ITS. En todo caso, el reemplazante debe contar con la misma experiencia del reemplazo o superior. Para todos los efectos del Contrato estos cambios sólo tendrán validez a partir de la aprobación de la ITS, quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar al profesional propuesto. Una vez adjudicado el Contrato, los cambios de profesionales serán causal de aplicación de multa de acuerdo con lo indicado en el numeral 20 MULTAS de las presentes Bases, como vulneración en parte del contrato suscrito.
- Una vez realizada la recepción definitiva del Diseño, que marca la fecha del término del trabajo de consultoría, ésta se considerará propiedad de la Unidad Técnica y administrada por ésta. No obstante, lo anterior, el consultor y su equipo de colaboradores (si correspondiere) serán responsables por todos y cada uno de los antecedentes, cálculos, conclusiones y en general, de todas las materias que forman parte de él. Se sumará, la responsabilidad que compete a él o los profesionales autores de planos y proyectos de arquitectura, ingeniería y Especialidades, de acuerdo con la legislación vigente.
- El consultor deberá entregar al finalizar el contrato, todos los originales de los Planos y Documentos, las copias sensibilizadas y las corrientes, más los archivos magnéticos de todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de este proyecto, en los formatos originales.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.



#### 19. MULTAS

El adjudicatario quedará afecto a la aplicación de una multa correspondiente al tres por mil del valor total contratado, por cada día de atraso en la entrega de cualquiera de los informes de consultoría comprometidos, o en la entrega de las respuestas a observaciones realizadas por la contraparte técnica.

Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa, y se descontará del estado de pago que corresponda.

Para efecto de pago de multas se considerará el plazo efectivo de elaboración del expediente. En este plazo no estarán incluidos los tiempos que demoren los servicios en la aprobación del estudio, para tal efecto el consultor deberá demostrar las fechas de ingreso y egreso de la respectiva documentación. Cuando por calendario la fecha de entrega coincida con día sábado domingo a festivo, esta se deberá ser entregada inmediatamente al día hábil siguiente.

- Se aplicará una multa equivalente a 3 UTM cada vez que el contratista no acate las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica y/o vulnere en parte el contrato suscrito.

#### 20. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las etapas y actividades remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

#### 21. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Contratista decidan poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

#### 22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el consultor es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- c) Si el consultor no concurre a la entrega formal de documentación por parte de la ITS.
- d) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- e) Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la consultoría.
- f) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de servicio.
- g) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- h) En general, si el consultor no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación y/o contrato.

En cualquiera de estos eventos el consultor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

#### 23. FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso de que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.

**24. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. ARBITRAJE**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

**25. FORMULARIOS Y DOCUMENTOS ANEXOS**

Los siguientes documentos, se consideran parte integrante de estas bases:

- Bases Administrativas Especiales y Generales
- Términos Técnicos de Referencia
- Formulario N°1: Identificación del Oferente
- Formulario N°2: Declaración Jurada Simple Inhabilidades
- Formulario N°3: Identificación Arquitecto
- Formulario N°4: Experiencia Ingeniero
- Formulario N°5: Oferta Económica

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. ITO (Ignacia Fernández) 3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega) 5. Jurídico 6. RED-Q 7. Secretaría Municipal.

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
LICITACION PÚBLICA  
2833-14-L121**

**DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERIA DE RAMPAS, PASARELA Y RUTA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, COLEGIO NIÑAS DE CANADA.**

**1- GENERALIDADES**

Las presentes Bases norman el proceso de licitación pública, a través del sistema Chile Compra, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Mandante y técnica, para el Diseño Arquitectura e Ingeniería de Rampas, Pasarela y Ruta Accesibilidad Universal, Colegio Niñas de Canadá, en la comuna de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, Contrato, Términos de referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

**2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El propósito de la contratación de los servicios profesionales consiste en contar con un diseño de la Ruta de Accesibilidad Universal, incluida rampa y pasarelas de acceso y conexión a los Niveles superiores de los edificios para suplir la falta de infraestructura actual del Establecimiento Educacional, el cual permita normalizar las actuales dependencias según los nuevos estándares para infraestructura educacional en el ámbito.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe realizar un levantamiento del proyecto de accesibilidad universal del establecimiento, con el objetivo de incorporar el diseño al circuito y rutas existentes para tales efectos.

Lo anterior, bajo el marco normativo del Mandante y Dirección de Obras Municipales y Secretaría Ministerial de Educación.

**3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

Las presentes Bases Administrativas son aplicables a la contratación de los Servicios de Consultoría experta en diseño de infraestructura y/o ingeniería, con el objetivo de apoyar al Departamento de Educación de Quillota, en obtener el expediente completo a nivel de Diseño, según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y los Nuevos Criterios de Diseño para Infraestructura Educacional de la Secretaría Ministerial de Educación (SECREDOC). Los servicios profesionales deberán dar como resultado la obtención del permiso de edificación otorgado por la Dirección De Obras Municipal de Quillota.

En esta licitación podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas; que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes "Bases Administrativas", en los respectivos "Términos de Referencia", en el Capítulo II de la ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", así como en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, a la fecha de suscripción del contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito en "Chile Proveedores", lo que deberá acreditar mediante el certificado correspondiente.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. ITO (Ignacia Fernández) 3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega) 5. Jurídico 6. RED-Q 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-



#### 4.- FINANCIAMIENTO

El presupuesto oficial disponible para la ejecución del Proyecto asciende a \$5.000.000 impuestos incluidos (Cinco millones de pesos), financiados través del Fondo de Subvención Regular 2021, de acuerdo a Certificado Disponibilidad N° 22.

La oferta indicada en el formulario de Oferta Económica, la oferta del presupuesto Detallado, y la indicada en el Portal deben ser coincidentes, ya sea en los Montos Netos y los montos con Impuesto.

#### 5.- DE LOS PLAZOS Y ETAPAS

El plazo para la ejecución de este Diseño, objeto de estas bases, será máximo de 60 días corridos. El servicio deberá ejecutarse de acuerdo con las etapas y actividades que se indican en los términos de Referencia que forma parte de esta licitación. Se declararán inadmisibles aquellas ofertas que contemplen un plazo superior al plazo máximo o inferior al 90% del plazo señalado. En el plazo del contrato no estará incluido el tiempo que demoren la unidad técnica, ni los servicios en revisar y/o aprobar los proyectos, y se contabilizará a contar de la fecha del Decreto Alcaldía que aprueba el contrato.

#### 6.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), a partir de las 16:30 horas el día Lunes 05 de Abril 2021

#### 7. VISITA TERRENO

Todos los interesados en participar de este proceso de licitación, deberán reunirse obligatoriamente el día 07 de Abril de 2021, a las 12:00 hrs., en dependencias de Departamento de Educación (costado Liceo Santiago Escutti Orrego), ubicada en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota.

De este acto, se levantará un Acta de Asistencia, en donde se consignará nombre del proponente (persona Natural o Jurídica), su RUT o RUN, nombre de la persona que asiste, N° de cédula de identidad, teléfono y firma. Posteriormente se dirigirán a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Se deja constancia que aquel Proponente que no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el presente punto no podrá seguir participando en el proceso de licitación.

**SE EXIGIRA A CADA OFERENTE, LOS PROTOCOLOS DEL MINISTERIO DE SALUD DEBIDO AL COVI 19.**

#### 8.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del portal Chile Compra al departamento de administración de educación municipal Desde las 17:30 Hrs., del día 05 de abril 2021 hasta las 18:30 hrs., del día 8 de Abril 2021.

#### 9.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través del portal Chile Compra el 9 de ABRIL 2021 a partir de las 14:00 hrs.

#### 10.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS (CHILE COMPRA).

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), es 14:00 horas, del día MIERCOLES 14 de ABRIL 2021

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jjm.-



**10.- APERTURA ELECTRONICA (CHILE COMPRA)**

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del portal de Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra), será el **14 de ABRIL 2021 a las 14:05 hrs.**

**11.- ADJUDICACION**

La adjudicación de la licitación a través del portal Chile Compra, será el día 30 de abril 2021. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

**12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para evaluar las distintas ofertas presentadas en el portal, según sus formatos respectivos, la mencionada comisión determinará un porcentaje máximo de 100%, considerando la suma de los factores y subfactores de acuerdo con el siguiente cuadro:

FACTOR	PONDERACIÓN
Evaluación Económica	10%
Evaluación Técnica	70%
Plazo	15%
Requisitos Formales	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**12.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (10%)**

La oferta económica no podrá ser superior al presupuesto oficial. Tampoco podrá ser inferior en un 5% del presupuesto oficial, es decir no podrá ser inferior a \$4.750.000 ni superior a \$5.000.000. Toda oferta que no esté en este rango no será evaluada y se declarará inadmisibile, quedando fuera del proceso licitatorio.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente formula:

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i) * 100$$

P<sub>je</sub> O<sub>i</sub> = Puntaje obtenido por oferente i

O<sub>e</sub> = Oferta más conveniente

O<sub>i</sub> = Oferta del oferente i

**12.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (70%)**

La evaluación de la Oferta Técnica se establecerá ponderando los siguientes aspectos de acuerdo con la siguiente ecuación:

**a) EXPERIENCIA ARQUITECTO (50%)**

La experiencia será evaluada en forma directamente proporcional en relación con la superficie (m<sup>2</sup>) diseñada para proyectos desde el año 2005 a la fecha. Para tal efecto deberá adjuntar copia simple de los permisos de edificación correspondientes o certificados del mandante.

Sólo se considerarán Permisos de Edificación y certificados de Mandantes de obra nueva de superficies que se hayan tramitado conforme al DFL 458 Ley General de Urbanismo y construcciones y su correspondiente Ordenanza (Decreto 47).

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. ITO (Ignacia Fernández) 3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega) 5. Jurídico 6. RED-Q 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente una mayor cantidad de m<sup>2</sup> diseñados. La escala clasificatoria, se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Pje OiD = (Oi/Oe) * 100$$

Pje OiD = Puntaje obtenido por oferente i  
Diseño Oe = mayor cantidad de m2 ofertados  
Oi= m2 ofertados por oferente i

**b) EXPERIENCIA DEL INGENIERO CON ESPECIALIDAD EN ESTRUCTURAS (CALCULISTA) DEL PROYECTO (50%)**

La experiencia será evaluada en forma directamente proporcional en relación con la superficie (m<sup>2</sup>) para proyectos desde el año 2005 a la fecha, que correspondan. Para tal efecto deberá adjuntar copia simple de los permisos de edificación correspondientes o certificados del mandante; donde el calculista que se indique en el documento debe ser quien actúe como Calculista de la consultoría.

Sólo se considerarán Permisos de Edificación y certificados de Mandantes de superficies que se hayan tramitado conforme al DFL 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones y su correspondiente Ordenanza (Decreto 47).

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente una mayor cantidad de superficie. La escala calificatoria, se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Pje OiEC = (Oi/Oe) * 100$$

Pje OiEC = Puntaje obtenido por oferente i  
Oe = mayor cantidad de m2 ofertados  
Oi= m2 ofertados por oferente i

**13.2 PLAZO (15%)**

Corresponde al plazo de ejecución del Diseño en días corridos, sin considerar el plazo que demore la unidad técnica ni los servicios en revisar y/o aprobar los proyectos.

El plazo máximo para la ejecución del Diseño y término conforme del contrato será de 45 días corridos, a contar de la fecha de entrega formal de documentación de inicio de ejecución del diseño.

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificatoria, se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 100$$

Pje Oi = Puntaje obtenido por oferente i  
Oe = Plazo más conveniente  
Oi= Plazo del oferente i

**13.3 REQUISITOS FORMALES (5%)**

La evaluación se realizará en relación con los siguientes criterios generales:

- Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma: Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 100 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.
- Aquellos proponentes que hayan presentado parcialmente (02 documentos menos) los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará 30 puntos y aquellos que hayan presentado 03 o más documentos con posterioridad, se les asignará el puntaje de 0.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. ITO (Ignacia Fernández) 3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega) 5. Jurídico 6. RED-Q 7. Secretaría Municipal.

Clasificación	Puntaje
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	100
Cumple parcialmente con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	30
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	0

#### 14 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de producirse un empate en el puntaje final, se considerará ganador al oferente que obtenga una mayor calificación en el sub-factor "Experiencia Arquitecto"; de persistir el empate se considerará ganador al oferente que obtenga un mayor puntaje en el sub-factor "Experiencia de Calculista". De persistir, se considerará el sub-factor "plazo", y finalmente "Oferta económica".

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

FORMULARIO 1  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
2833-14-L121

**"DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERIA DE RAMPAS, PASARELA Y RUTA ACCESIBILIDAD  
UNIVERSAL, COLEGIO NIÑAS DE CANADA**

Nombre del Participante: : \_\_\_\_\_  
RUT Nº : \_\_\_\_\_  
Constitución de participante : \_\_\_\_\_  
(indicar si se trata de persona natural, sociedad de  
personas, sociedad anónima o consorcio constitutivo)  
Dirección : \_\_\_\_\_  
Ciudad : \_\_\_\_\_  
Teléfonos : \_\_\_\_\_  
Email : \_\_\_\_\_

**Representante Legal 1**  
Nombre : \_\_\_\_\_  
Profesión u Oficio : \_\_\_\_\_  
RUT Nº : \_\_\_\_\_  
Teléfono : \_\_\_\_\_  
Email : \_\_\_\_\_

**Representante Legal 2**  
Nombre : \_\_\_\_\_  
Profesión u Oficio : \_\_\_\_\_  
RUT Nº : \_\_\_\_\_  
Teléfono : \_\_\_\_\_  
Email : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Consultor o Representante(s) Legal(es) de la empresa

Quillota, \_\_\_\_\_ de 2021.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

**FORMULARIO 2**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**2833-14-L121**

**DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERIA DE RAMPAS, PASARELA Y RUTA ACCESIBILIDAD  
UNIVERSAL, COLEGIO NIÑAS DE CANADA**

Quien suscribe declara:

- a) No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 4° de la ley 19.886 que señala expresamente que la Administración Pública no puede contratar con:
  - a.1) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
  - a.2) Que ninguno de los socios o accionistas que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores, tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota.
- b) Conocer en detalle todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas, Términos técnicos de Referencia y demás antecedentes de la propuesta, y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no tengo reparo alguno que formular.
- c) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- d) Haber visitado el terreno en que se ubicará la obra y conocer las características, riesgos y estado en que se encuentra, en todos sus detalles. (si correspondiere)
- e) Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios para la ejecución de los servicios de acuerdo con las Bases de la licitación y demás documentos entregados por la Municipalidad de Quillota.
- f) No tener limitaciones legales ni administrativas para cumplir con lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas para celebrar el contrato.
- g) Que garantizo la veracidad y exactitud de todas las declaraciones que formulo en la Oferta.

Nombre y Firma Consultor o Representante(s) Legal(es) de la empresa

Quillota, \_\_\_\_\_ de 2021.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. ITO (Ignacia Fernández) 3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega) 5. Jurídico 6. RED-Q 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

<b>FORMULARIO 3</b> IDENTIFICACIÓN ENCARGADO DE PROYECTOS ARQUITECTURA 2833-14-L121 DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERIA DE RAMPAS, PASARELA Y RUTA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, COLEGIO NIÑAS DE CANADA
---

Nombre del Proponente o Razón Social: \_\_\_\_\_

NP	NOMBRE PROFESIONAL O CONSULTOR	RESPONSABILIDAD EN EL DISEÑO	PROFESIÓN	AÑO OBTENCIÓN TÍTULO	DISEÑOS SIMILARES	AÑOS EXPERIENCIA

Nombre y Firma Consultor o Representante(s) Legal(es) de la empresa

Quilota, \_\_\_\_\_ de 2021.-

<b>FORMULARIO 4</b> IDENTIFICACIÓN ENCARGADO DE PROYECTOS INGENIERIA 2833-14-L121
---

DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERIA DE RAMPAS, PASARELA Y RUTA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, COLEGIO NIÑAS DE CANADA

Nombre del Proponente o Razón Social: \_\_\_\_\_

NP	NOMBRE PROFESIONAL O CONSULTOR	RESPONSABILIDAD EN EL DISEÑO	PROFESIÓN	AÑO OBTENCIÓN TÍTULO	DISEÑOS SIMILARES	AÑOS EXPERIENCIA

Nombre y Firma Consultor o Representante(s) Legal(es) de la empresa

Quilota, \_\_\_\_\_ de 2021.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jjm.-



FORMULARIO 5  
OFERTA ECONÓMICA  
2833-14-L121

**DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERIA DE RAMPAS, PASARELA Y RUTA ACCESIBILIDAD  
UNIVERSAL, COLEGIO NIÑAS DE CANADA**

Nombre del Proponente o Razón Social:

\_\_\_\_\_

El Consultor identificado, se compromete a ejecutar la totalidad del Estudio comprendido en el proyecto denominado **DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERIA DE RAMPAS, PASARELA Y RUTA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, COLEGIO NIÑAS DE CANADA**, en completa conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, Especiales, así como también de acuerdo con los Términos Técnicos de Referencia, Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo de la Propuesta.

I. El Consultor desarrollara el Diseño el siguiente valor a suma alzada en pesos chilenos:

\$ \_\_\_\_\_ Valor Neto (Indicar cifra)  
\_\_\_\_\_ (Escribir en palabras)

\$ \_\_\_\_\_ Valor Total, con Impuesto Incluido (Indicar cifra)  
\_\_\_\_\_ (Escribir en palabras)

II. Plazo ofertado en días corridos

\_\_\_\_\_ (Indicar cifra)  
\_\_\_\_\_ (Escribir en palabras)

Nombre y Firma Consultor o Representante(s) Legal(es) de la empresa

Quilota, \_\_\_\_\_ de 2021-



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jjm.-

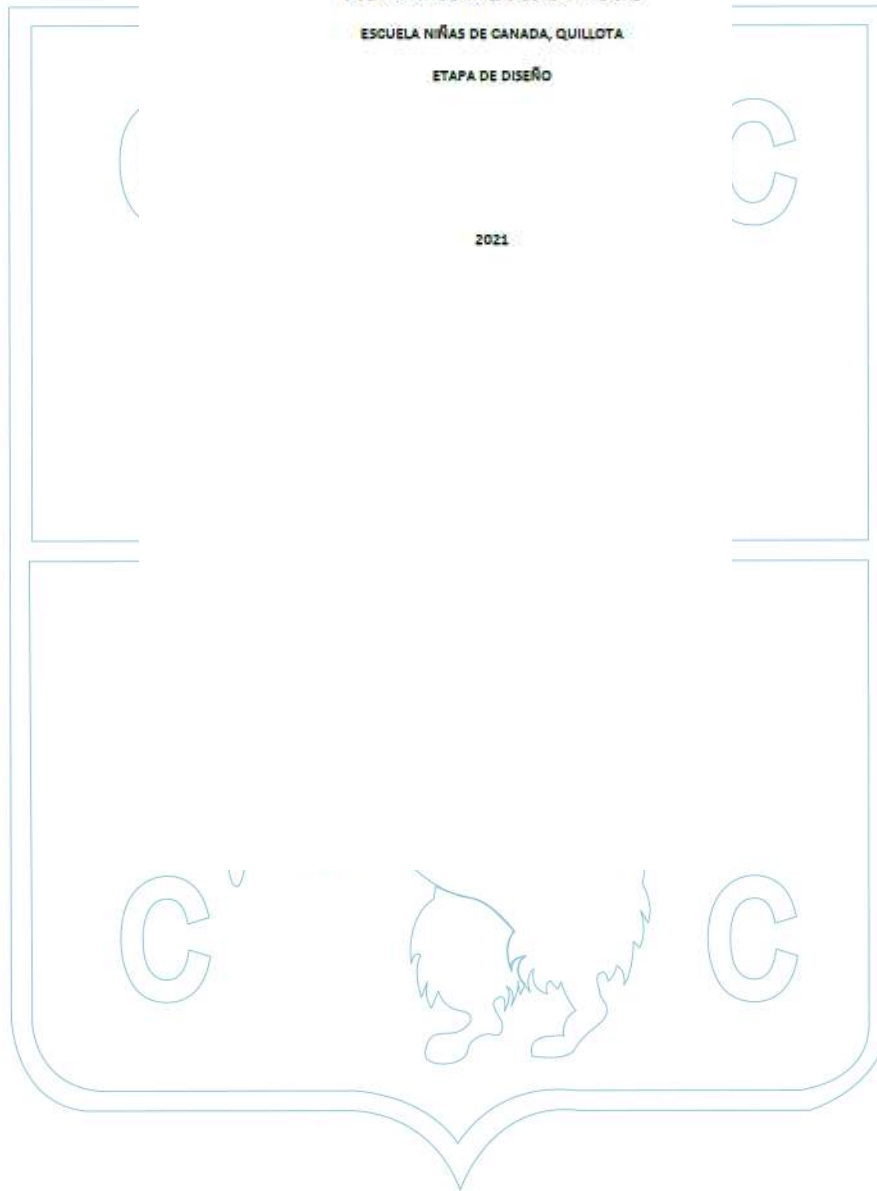
TÉRMINOS DE REFERENCIA

DISEÑO RUTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

ESCUELA NIÑAS DE CANADA, QUILLOTA

ETAPA DE DISEÑO

2021



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jjm.-

**TABLA DE CONTENIDOS**

PRESENTACIÓN	3
MATERIA DEL ENCARGO	3
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA LICITACIÓN	3
CONCEPTOS Y DEFINICIONES	3
CONSULTORÍA	3
PROFESIONAL CONSULTOR	4
PRINCIPALES ACCIONES QUE DESARROLLARÁ EL CONSULTOR	¡Error! Marcador no definido.
CONTRAPARTE TÉCNICA: ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y LICITACIONES	5
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL (DOM)	5
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL (DOM)	5
DE LOS PRODUCTOS Y PROCESOS DE APROBACIÓN DE LA CONSULTORÍA	5
PRODUCTO 1: RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN BASE DEL ESTABLECIMIENTO	5
PRODUCTO 2: EXPEDIENTE DEL DISEÑO DE LA RAMPA	6
ETAPA N°1: DISEÑO ARQUITECTÓNICO	6
ETAPA N°2: DISEÑO INGENIERÍA	6
PRODUCTO 3: ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	6
PRODUCTO 4: TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE EN DOM	78

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.

**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**  
**ID 2833-14-L121**

**1 PRESENTACIÓN**

El Departamento de Administración de Educación Municipal (REDQ) de Quillota requiere contratar los servicios profesionales para realizar el **DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERIA DE RAMPAS PASARELA Y RUTA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, COLEGIO NIÑAS DE CANADA**, que cumpla con los requerimientos y normativa vigente. El proyecto deberá normalizar de manera integral la accesibilidad universal del establecimiento, y deberá aplicar las medidas para la eliminación de barreras arquitectónicas en el respectivo establecimiento.

**2 MATERIA DEL ENCARGO**

El propósito de la contratación de los servicios profesionales consiste en contar con un diseño de la Ruta de Accesibilidad Universal, incluida rampa y pasarelas de acceso y conexión a los Niveles superiores de los edificios para suplir la falta de infraestructura actual del Establecimiento Educativo, el cual permita normalizar las actuales dependencias según los nuevos estándares para infraestructura educacional en el ámbito.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe realizar un levantamiento del proyecto de accesibilidad universal del establecimiento, con el objetivo de incorporar el diseño al circuito y rutas existentes para tales efectos.

Lo anterior, bajo el marco normativo del Mandante y Dirección de Obras Municipales.

**3 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA LICITACIÓN**

Los presentes Términos de Referencia son aplicables a la contratación de los Servicios de Consultoría experta en diseño de infraestructura y/o ingeniería, con el objetivo de apoyar al Departamento de Educación de Quillota, en obtener el expediente completo a nivel de Diseño, según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y los Nuevos Criterios de Diseño para Infraestructura Educativa de la Secretaría Ministerial de Educación (SECREDUJ). Los servicios profesionales deberán dar como resultado la obtención del permiso de edificación otorgado por la Dirección De Obras Municipal de Quillota.

**4 CONCEPTOS Y DEFINICIONES**

Para la correcta interpretación de los documentos que forman parte de los servicios y del contrato, se entiende por:

**4.1 CONSULTORÍA**

La consultoría, consiste en el desarrollo de un **DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERIA DE RAMPAS PASARELA Y RUTA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, COLEGIO NIÑAS DE CANADA**, para la normalización del Establecimiento y cumplir con la normativa de accesibilidad universal vigente.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.

#### 4.2 PROFESIONAL CONSULTOR

Profesional idóneo, con competencia en el diseño de infraestructura y/o ingeniería en la presentación de expedientes a DOM, y que, en virtud del contrato respectivo con el Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, quien oficia de Contraparte Técnica, contrae la obligación de elaborar los productos que se individualizan en estos Términos de Referencia y que están definidos como necesarios para la obtención de la Aprobación del Anteproyecto en la Dirección de Obras Municipales.

Se entiende por profesional idóneo para ejecutar la consultoría, a la persona que:

- a) Posea título universitario profesional acreditable de Ingeniero Civil y Arquitectura con experiencia mínima de 8 años en el ejercicio de la profesión.
- b) Para comprobar la experiencia los profesionales deberán presentar su Currículo Vitae y comprobante de experiencia, según las bases.

#### 4.3 PRINCIPALES ACCIONES QUE DESARROLLARÁ EL CONSULTOR

- a) Recopilar los antecedentes básicos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto. Estos antecedentes técnicos deben ser entregados oportunamente por la contraparte técnica del mandante.
- b) Desarrollar el proyecto de diseño de la rampa de acceso al piso superior del establecimiento, cumpliendo con las directrices de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones más toda la normativa vigente aplicable.
- c) Realizar el proyecto de accesibilidad universal del establecimiento con la aneión de la rampa de acceso al piso superior, cumpliendo con las directrices de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones más toda la normativa vigente aplicable.
- d) Deberá desarrollar reuniones con el departamento de educación para elaborar el producto contratado, con el fin de acordar el emplazamiento y tipología de la estructura a diseñar. El número de reuniones deberá ser fijado de común acuerdo con el Área de Infraestructura del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.
- e) Obtener la visación de la parte mandante e ingresar el expediente del proyecto a la DOM, para su revisión, aprobación y entrega de los comprobantes de Pagos de Derechos Municipales para obtener permiso de edificación por parte de ésta dirección municipal a la Unidad mandante.
- f) Entregar oportunamente los antecedentes y productos requeridos en los plazos previamente acordados. Los tiempos de revisión de la contraparte técnica y organismos competentes no serán incorporados dentro del plazo de desarrollo del proyecto del consultor.
- g) En caso de que la DOM presente observaciones al proyecto para otorgar el permiso de edificación, el consultor, debe preparar y entregar las respuestas para subsanar las distintas observaciones que realice ésta dirección municipal, en los plazos y condiciones que se determinen para este propósito.
- h) El Consultor deberá estar presente como patrocinador una vez se obtenga la recepción de DOM, en la etapa de Ejecución.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. ITO (Ignacia Fernández) 3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega) 5. Jurídico 6. RED-Q 7. Secretaría Municipal.



Si para la obtención del permiso de edificación, se requiere el patrocinio de otros profesionales competentes en áreas específicas, el Consultor, debe incluirlos en la propuesta y estará facultado podrá subcontratar estos servicios.

#### **4.4 CONTRAPARTE TÉCNICA: ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y LICITACIONES**

Corresponderá al Área de Infraestructura y licitaciones del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, realizar las siguientes acciones:

- a) Analizar y sancionar los antecedentes tenidos a la vista, con la finalidad de seleccionar al profesional que desarrollará la consultoría, realizando además el rol de Unidad Técnica.
- b) Desarrollar el proceso de Contratación del profesional o Consultor.
- c) Proporcionar todos los antecedentes solicitados al consultor para el desarrollo de la consultoría cuando estos sean de exclusivo manejo del Área de Infraestructura del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.
- d) Actuar como contraparte técnica, por lo cual realizará el seguimiento y control de la elaboración del producto por parte del consultor, podrá realizar observaciones a los productos desarrollados y entregados por el consultor, y los aprobará cuando corresponda.
- e) Levantar actas de las reuniones, en la que consten los principales aspectos discutidos, así como los acuerdos y las acciones comprometidas por cada uno de los participantes.
- f) Gestionar el estado de pago al Consultor, cuando corresponda.

#### **4.5 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL (DOM)**

Entidad comunal que a través de su departamento cumple el rol de revisión del expediente presentado. DOM será el encargado de otorgar la "Aprobación" y entrega del Permiso de Edificación correspondiente al tipo de edificación o estructura presentada.

### **5 DE LOS PRODUCTOS Y PROCESOS DE APROBACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

El profesional o Consultor, deberá preparar y entregar a la Contraparte Técnica un expediente con los antecedentes requeridos para cada producto contratado, en consideración a lo establecido en los siguientes numerales.

#### **5.1 ETAPA 1: RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN BASE DEL ESTABLECIMIENTO**

El Consultor deberá solicitar al Área de Infraestructura del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, todos los antecedentes necesarios para el normal desarrollo de la consultoría en su etapa diseño de la rampa de acceso al piso superior y la Ruta de Accesibilidad Universal del Establecimiento Educativo.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.

Antecedentes y documentación que se debe solicitar:

- Escritura de la propiedad donde se emplaza el establecimiento.
- Certificados de Informaciones Previas CIP.
- Factibilidades de servicios básicos.
- Planimetría y EE.TT. de los edificios existentes del establecimiento con aprobación de DOM.

## 5.2 ETAPA 2: EXPEDIENTE DEL DISEÑO DE LA RAMPA

En esta Etapa, el profesional consultor deberá realizar el diseño del encargo contratado. Para lo anterior, el profesional consultor(s) deberá incorporar:

### 5.2.1 ACTIVIDAD N°1: DISEÑO ARQUITECTÓNICO

a) Planimetría de arquitectura (Formato papel bond blanco, tamaño ISO A1):

- Plano de ubicación (Sin Escala definida)
- Plano de emplazamiento (Escala 1:200 o 1:100)
- Planta arquitectura (Escala 1:50 o 1:25)
- Elevaciones (Escala 1:50 o 1:25)
- Cortes de arquitectura (Escala 1:50 o 1:25)
- Cuadro de superficie (Escala 1:50 o 1:25)
- Diagrama de patios (Escala 1:200 o 1:100)

b) Especificaciones técnicas de arquitectura (Formato papel bond blanco, tamaño Carta)

c) Informe de revisor independiente de arquitectura, según corresponda.

Esta etapa deberá ser visada por la Contraparte Técnica antes del ingreso a la DOM.

### 5.2.2 ACTIVIDAD N°2: DISEÑO INGENIERÍA

a) Planimetría de ingeniería (Formato papel bond blanco, tamaño ISO A1):

- Planta estructura (Escala 1:50 o 1:25)
- Elevaciones estructura (Escala 1:50 o 1:25)
- Cortes de estructura (Escala 1:50 o 1:25)
- Detalles de estructura (Escala 1:20 o 1:10 o 1:5)

b) Especificaciones técnicas de ingeniería estructural (Formato papel bond blanco, tamaño Carta)

c) Memoria de cálculo estructural (Formato papel bond blanco, tamaño Carta)

d) Informe de revisor de cálculo estructural, según corresponda

## 5.3 ETAPA N°3: PROYECTO RUTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

En esta Etapa, el profesional consultor deberá realizar la actualización del proyecto de accesibilidad universal del establecimiento con la incorporación de la rampa y pasarela de acceso al pisos superiores, presentando la ruta accesible para las personas con capacidades diferentes. Para lo anterior, el profesional consultor(s) deberá incorporar:

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. ITO (Ignacia Fernández) 3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega) 5. Jurídico 6. RED-Q 7. Secretaría Municipal.

- a) Plano de accesibilidad con ruta accesible (Formato papel bond blanco, tamaño ISO A1)
- b) Memoria de accesibilidad (Formato papel bond blanco, tamaño Carta)

#### 5.4 ETAPA 4: TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE FINAL A DOM

Concluidas las etapas anteriores, el profesional consultor deberá tramitar el expediente físico en la Dirección de obras municipal de Quilota adjuntando los siguientes antecedentes:

- Listado de documentos y planos numerados
- Formulario de solicitud de permiso de edificación
- Formulario único de estadísticas de edificación (según corresponda)
- Patentes de Profesionales Competentes
- Escritura de la propiedad donde se emplaza el establecimiento.
- Certificados de Informaciones Previas GIP
- Factibilidades de servicios básicos (según corresponda)
- Planimetría de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Informe de revisor independiente de arquitectura (según corresponda)
- Certificado de inscripción Revisor Independiente de arquitectura (según corresponda)
- Planimetría de ingeniería
- Especificaciones técnicas de ingeniería estructural
- Memoria de cálculo estructural
- Informe de revisor de cálculo estructural, según corresponda (según corresponda)
- Certificado de inscripción Revisor Proyecto de Cálculo (según corresponda)
- Plano de accesibilidad con ruta accesible
- Memoria de accesibilidad
- Presupuesto de Obras (concordante con cada EETT)

Este producto se entenderá aprobado una vez ingresado el expediente completo y obtenido el "Permiso de edificación" para la construcción de la rampa y pasarela de acceso al pisos superiores del establecimiento, motivo del encargo al consultor.

El expediente ingresado a la DOM debe incorporar las aprobaciones y visaciones de la Contraparte Técnica y mandante, y de otros organismos pertinentes, cuando corresponda.

Si obtenidas las Visaciones indicadas en el párrafo precedente, existen observaciones de la DOM, y dichas observaciones son condicionantes para el Permiso de Edificación correspondiente, y éstas observaciones no son imputables a la labor directa del Consultor, ya sea por problemas con entidades externas, de factibilidad, fuerza mayor o de competencia de la Contraparte Técnica, el Consultor podrá solicitar aumento de plazos y/o pago de la consultoría, el que será analizado por la Contraparte Técnica.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.

**6 DE LOS FORMATOS DE ENTREGA DE LA CONSULTORÍA**

En general, todos los documentos tales como Memorias, Especificaciones Técnicas, Oficios, etc. deberán ser entregados en formato Carta u Oficio e impresos en papel bond. Los logos y viñetas en la documentación del proyecto deberán ser incorporados según lo designado por la Contraparte Técnica.

Todas las láminas correspondientes a la planimetría del proyecto deberán ser entregados en formato ISO A1 e impresos en papel bond. Los logos y viñetas en las láminas del proyecto deberán ser incorporados según lo designado por la Contraparte Técnica.

Los documentos tales como especificaciones técnicas, Presupuesto estimativo y planimetría serán impresos en 3 copias.

El Consultor deberá hacer entrega formal a la Contraparte Técnica, de una carpeta con todos los antecedentes impresos y en archivos magnéticos (formato pdf) en soporte CD.

**7 DE LOS PAGOS DE LA CONSULTORÍA**

Los pagos asociados a los estados de avance del proyecto quedan restringidos a la Tramitación del expediente del proyecto a la Dirección de Obras Municipal (EP1) y a la Aprobación del Expediente para obtener ante la DOM el Permiso de Obra.

Su estructura es la siguiente:

Etapas	% Avance	Monto Por Cancelar
Tramitación Expediente Final a DOM (Punto 5.4)	50%	
Aprobación de expediente DOM (Permiso de Obra)	50%	
<b>Total (Impuesto Incluido)</b>		

Quillota, Marzo 2021.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fernández)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jurídico
6. RED-Q
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jjm.-

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para la Evaluación Técnica de la Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr. Daniel Flores – Ingeniero conectividad y Redes Área Infraestructura RED Q
- Sra. Fabiana Lazo Flores, Ingeniero Gestión Pública y Técnico Construcción, Jefa Área de Infraestructura
- Sr. Leonardo Vega Font, Supervisor de Obras área Infraestructura, Ingeniero Constructor

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**SEXTO:** **DES GNASE** como Inspector T cnico de Dise o a Ignacia Fern ndez Garc a, Arquitectura, Encargada de Proyectos o quien le subrogue.

**S PTIMO:** **ADOpte** el Director Departamento de Educaci n Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETAR O MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCI N:**

1. Control Interno
2. ITO (Ignacia Fern ndez)
3. Infraestructura DAEM (Fabiana Lazo Flores) (Daniel Flores)
4. Supervisor (Leonardo Vega)
5. Jur dico
6. RED-Q
7. Secretar a Municipal.